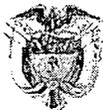


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1370 OCT 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00056-00

Resueltas como se encuentran las excepciones previas (fls 89-91), y como se advirtió en proveído del 30/01/2020 (fl 87), se ordena que de las excepciones de mérito formuladas se corra traslado por **cinco (5) días al demandante** en la forma prevista en el artículo **110 del C.G.P** en concordancia con el artículo 370 del mismo Estatuto. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 03 NOV 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 97
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

